



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

| | |
|-------------------------|--|
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE | FREDY ALBERTO SILVA GARCÍA |
| DEMANDADO | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONPREMAG |
| RADICADO | 05001-33-33-005-2014-01770-00 |
| AUTO | INADMITE DEMANDA |

Realizado el estudio formal de la demanda, el Despacho la **INADMITE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación por estados de este proveído, corrija lo que a continuación se relaciona:

- Al tenor de lo reglado en el artículo 160 de la Ley 1437 de 2011, la parte demandante deberá allegar el poder, debidamente otorgado, a través del cual la actora inviste a la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO de las facultades necesarias para actuar en representación de sus intereses, en el trámite de las presentes diligencias.

Asimismo, del escrito que dé cumplimiento a lo señalado en este auto, deben allegarse las copias necesarias para los respectivos traslados, las cuales deberán aportarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a fin de proceder con la notificación electrónica a la entidad demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFÍQUESE.


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

N.P.O.

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N.º <u>61</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>27 ABR 2015</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p> ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaría</p> |
|--|